VERIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CREACION DE CONTENIDOS COMUNICACIONALES ORIENTADOS A LA DIVULGACION Y PROMOCION DE LOS EVENTOS REALIZADOS Y/O EN LOS QUE PARTICIPE LA CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO".**

CAUSAL QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA:
Con base en los factores de selección establecidos en el estudio previo y al amparo de las facultades conferidas, el suscrito **DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO – CORCUMVI** procede a efectuar la revisión de idoneidad del futuro contratista **WILLIAN AUGUSTO SOTOMAYOR VARGAS,** identificado con Cedula No. 86.008.402 de Granada.

La verificación de la idoneidad se estableció revisando el cumplimiento de los requisitos establecidos en los FACTORES DE SELECCIÓN de los estudios previos, así:

PERFIL: Título de bachiller académico.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Se requiere mínimo de un (1) año de experiencia especifica en actividades de divulgación, promoción y/o periodismo en el sector público/privado.

Nota: Se admiten equivalencias conforme al Decreto 1083 de 2015.

De acuerdo con lo anterior y a los documentos presentados por el contratista, se pudo verificar que cumple con la experiencia e idoneidad concluyendo lo siguiente:

El contratista, adjunta diploma de EL COLEGIO NACIONALIZADO "CAMILO TORRES" de Granada - Meta que le permite acreditar el título de BACHILLER ACADEMICO, es decir; que el contratista cumple con el perfil requerido en el aspecto de formación académica. Adicionalmente, presenta diferentes Certificaciones de experiencia que le permiten acreditar el perfil requerido, dichos contratos y/o certificaciones se publicaran junto con la oferta económica del contratista en la plataforma del Secop II.

Analizada toda la información anterior se concluye que **WILLIAN AUGUSTO SOTOMAYOR VARGAS** identificado con Cedula No. 86.008.402 de Granada, es idónea para ejecutar la presente contratación, razón por la cual se le selecciona para que sea parte en la misma.

Se expide en Villavicencio el día 01 del mes de octubre de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 el Decreto 1082 de 2015.

ALEXIS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
DIRECTOR